



Con la gente y para la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

"Año de la Consolidación de la seguridad Alimentaria"

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO NO.QEC-DAF-CM-2020-0006, CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LAS JORNADAS DE INCLUSION SOCIAL, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/.QEC DIRIGIDO A MPYMES.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Jordán Gilberto De Los Santos Perez**, Dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y E Licda. Cinthya Montes de Oca, Céd Encargada de Compras y Contrataciones, María Vargas, Cédula No. , Analista de compras, atendiendo a la necesidad de decidir sobre declarar desierto el proceso No.QEC-DAF-CM-2020-0006, convocado para la " **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LAS JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/.QEC DIRIGIDO A MPYMES**. La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra menor relativo a la " **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LAS JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/.QEC DIRIGIDO A MPYMES** mismo que fue requerido mediante solicitud No. **QEC-06-2020-3816**.

CONSIDERANDO: Que hasta el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020) los interesados en participar en el proceso antes mencionado tenían la posibilidad de solicitar aclaraciones a las especificaciones técnicas del proceso.

CONSIDERANDO: Qué en el cronograma del proceso, fue establecido que la recepción de ofertas sería hasta el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020) los interesados en participar en el proceso de referencia tenían la posibilidad de presentar ofertas periodo en que fue realizado. Mediante el cual, fue recibida una 01 oferta para este proceso del oferente indicado a continuación:

1) CASTING SCORPION, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que luego de evaluada por la Unidad solicitante la muestra que envió el proveedor **CASTING SCORPION, S.R.L.** No fue aprobada por la Sra. **Larissa Pumaral** perito del proceso en cuestión. Por la razón de que no cumplió con el criterio de evaluación de calidad, debido a que la impresión no estuvo al nivel de lo requerido, deficiencias en los colores y en la nitidez de la impresión. En ese sentido procedemos a declarar desierto el proceso y relanzarlo nuevamente como manda la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante e/ dictado de un acto administrativo ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados.

CONSIDERANDO: El evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá relanzar, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a los motivos expuestos, procede a declarar desierto el proceso en cuestión.

Handwritten signature

Handwritten signature



**REPÚBLICA
DOMINICANA**

Con la gente y para la gente

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No.340-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Las especificaciones técnicas correspondientes al proceso de Compra Menor No. **QEC-DAF-CM-2020-0006**.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso No. **QEC-DAF-CM-2020-0006** convocado para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LAS JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/ QEC DIRIGIDO A MPYMES** Por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) a efectos de que proceda a realizar las acciones necesarias para garantizar la declaración de desierto del proceso No **QEC-DAF-CM-2020-0006**, así como la publicación de la presente Acta.

TERCERO: Convocar por segunda vez este procedimiento en la forma y plazos que estipula la Ley de Compras y Contrataciones.

Lic. Jordán Gilberto De Los Santos Perez
Director Administrativo y Financiero de la
Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
(DIGEPEP).

Cinthya Montes de Oca
Encargada de Compras y Contrataciones
Dirección General de Programas Especiales de la
Presidencia (DIGEPEP).

Maria Vargas Infante
Analista de compras y Contrataciones
Dirección General de Programas Especiales de la
Presidencia (DIGEPEP).